

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTA DEL MAR POR LA QUE SE DECLARA LA URGENCIA DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN 0000643/2023 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

FINANCIACIÓN CON FONDOS REACT-EU.



ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 24/05/2023, se recibe del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL informe justificativo de la necesidad de tramitación por procedimiento de urgencia, para el inicio del expediente 0000643/2023 promovido por la Central Provincial de Compras de Cádiz, para la contratación de LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA NUEVA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

SEGUNDO.- Que las circunstancias que justifican la urgencia del procedimiento es evitar que la dilatación de los plazos de los diferentes trámites administrativos asociados al expediente conduzcan a una adjudicación que origine el incumplimiento de los objetivos presupuestarios dentro de los períodos y las fechas límites establecidos.

TERCERO.- Que este expediente de contratación es un proyecto financiado en un 100% por el Fondo Europeo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).

CUARTO.- Que dicho informe contemplado en el antecedente primero se anexa a esta resolución, donde se detalla de manera exhaustiva el objeto de esta contratación y las circunstancias que justifican la urgencia del procedimiento, debido a la necesidad de reformar y sobre todo de ampliar los espacios que actualmente comprende el Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), con objeto de proporcionar a su población de referencia una asistencia sanitaria adecuada, y por tanto, se hace necesario acelerar la adjudicación del expediente.

QUINTO.- Son, por tanto, razones de interés público, la que obligan a iniciar este expediente para la contratación de LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA NUEVA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, el cual deberá ser tramitado mediante el procedimiento de urgencia, a fin de poder garantizar el funcionamiento de las instalaciones objeto del expediente.

Código:	6hWMS883PFIRMAv8FmcKfSahKi0fNT	Fecha	24/05/2023
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario “Puerta del Mar” de Cádiz, en virtud de las facultades delegadas mediante la Resolución de fecha de 20 de enero de 2022 (B.O.J.A. núm. 22, de 02 de Febrero de 22) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

II.- El artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *“1. Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.”*

III.- Tal como se ha expuesto en los Antecedentes precedentes, concurren razones de interés público que determinan la necesidad de declarar la urgencia en la tramitación del presente expediente.

Por todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Declarar la urgencia en la tramitación del expediente 0000643/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA NUEVA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, promovido mediante procedimiento abierto.

Segundo. Notificar la presente Resolución en la forma legal oportuna a todo aquel que aparezca como interesado en el procedimiento.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. En caso de disconformidad con la misma, según preceptúa la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en sus artículos 123 y 124, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses – artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa, haciendo advertencia de que, caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto el potestativo de reposición o se haya producido desestimación presunta del mismo.

En Cádiz, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Código:	6hWMS883PFIRMAv8FmcKfSahKi0fNT	Fecha	24/05/2023	
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4	

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

1.- OBJETO

Se redacta el presente informe con el objeto de poner de manifiesto la urgencia con la que se requiere disponer en el Hospital Universitario Puerto Real de una Unidad de Cuidados Intensivos que de respuesta a su población de referencia (370.000 habitantes) en cuanto a la demanda de asistencia sanitaria de cuidados críticos

2. CIRCUNSTANCIAS QUE JUSTIFICAN LA URGENCIA

La Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario Puerto Real (en adelante HUPR) dispone actualmente de 11 boxes que son insuficientes porque habitualmente la ocupación media está en torno a esa cifra y en muchas ocasiones la supera. En los últimos años incluso se ha agravado la falta de capacidad de la UCI, llegando incluso a tener 34 pacientes de cuidados intensivos en determinados momentos.

Actividad UCI	2020	2021	2022	2023 (ene-abr)
N.º Total Ingresos	718	761	790	272
Estancias	5033	4896	4561	1756
Estancia Media	7,01	6,43	5,77	6,46
Ocupación (11 camas)	125,35%	121,94%	113,60%	133,03%

Esto requiere que la UCI por desborde se vea obligada a utilizar otras zonas para atender a sus pacientes que no son adecuadas para el cuidado intensivo de los mismos. En estos casos se utilizan espacios asistenciales como la Unidad de Reanimación Posquirúrgica del Bloque Quirúrgico, así como, la zona de observación de camas de Urgencias donde los pacientes son atendidos mientras no se dispone de una cama en la UCI.

Consecuencia de ello, el HUPR se ha visto obligado a habilitar una sala adicional con ocho puestos para poder atender el reboce de la UCI en mejores condiciones que en las zonas asistenciales anteriormente indicadas. De estos ocho puestos solo se dispone de un box independiente, quedando el resto ubicados en una sala diáfana con unas condiciones que no son del todo adecuadas para cuidados intensivos; inadecuación que se agrava cuando se trata de pacientes que deben estar aislados.

Hospital Universitario Puerto Real

Código:	6hWMS734PFIRMAhG8g8Mu0e80Vn9u1	Fecha	24/05/2023	
Firmado Por	MARIA COUSINOU TOSCANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

Código:	6hWMS883PFIRMAv8FmcKfSahKi0fNT	Fecha	24/05/2023	
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4	

A su vez, todo esto obliga a dividir a los profesionales de la UCI en grupos para atender a los pacientes críticos en estos espacios coyunturales con la consiguiente ineficiencia y disminución de la calidad de los cuidados que reciben estos pacientes. Esta circunstancia es todavía más gravosa cuando los espacios utilizados para la UCI son varios y distintos, lo que provoca una necesidad de un número elevado de profesionales que en el caso de los intensivistas es inexistente y en ocasiones imposible de contratar por no disponibilidad, llevando incluso todo ello a tener que atender a este tipo de pacientes con profesionales de otras especialidades.

Por otro lado, la UCI actual no cumple en cuanto a instalaciones y espacios los estándares actuales establecidos para este tipo de unidades. Ejemplo de ello es el reducido espacio de los boxes que apenas permite la ubicación adecuada del equipamiento necesario, así como, el correcto desempeño de los profesionales sanitarios sobre el paciente. A su vez, la distribución de los espacios dificulta el concepto actual de visita y acompañamiento del paciente por parte de su familiar/acompañante. Otro aspecto deficiente es el de la falta de garantía en proporcionar presión negativa y/o positiva en las zonas que lo requieran según el tipo de paciente, así como, la obsolescencia en concepto de determinadas instalaciones.

Es, por tanto, una necesidad inaplazable el reformar y sobre todo ampliar los espacios que actualmente comprenden la UCI del HUPR con objeto de proporcionar a su población de referencia una asistencia sanitaria adecuada como innegable razón de interés público.

En Puerto Real, en el día de su firma

LA DIRECCIÓN GERENCIA
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

DECRETO 105/86
P.A. LA DIRECTORA MÉDICA

Hospital Universitario Puerto Real

Código:	6hWMS734PFIRMAhG8g8Mu0e80Vn9u1	Fecha	24/05/2023	
Firmado Por	MARIA COUSINOU TOSCANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

Código:	6hWMS883PFIRMAv8FmcKfSahKi0fNT	Fecha	24/05/2023	
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4	